

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 7 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA LEGISLATURA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 356, 698, 701, 846, 869, 960 Y 1019 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JESÚS MARIO CANTÚ SÁENZ, DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A.C., MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ LUIS CABAÑEZ LEAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO LAS ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA CALLE PRIVADA GÉMINIS ESQUINA CON VIRGILIO CÁRDENAS DEL SECTOR PRIVADA VALLE PONIENTE. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

4. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. MAURO GUERRA VILLARREAL Y LOS DIPUTADOS MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y HERNÁN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; A LOS ARTÍCULOS 263, 264, 265, 267 Y 270 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN REDUCIR DE 16 A 4 LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

5. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y ROBERTO ANTONIO MENDOZA NEGRETE, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2017. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DE RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN A QUE SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN SU REGISTRO Y EL DESTINO DE SUS BIENES Y REMANENTES. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II INCISO A) Y EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN IV INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTÍCULO 51 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE REMUEVA DE SU CARGO AL SECRETARIO DE SALUD, CONSIDERANDO LOS REGISTROS PRESENTADOS Y LA SITUACIÓN IMPERANTE EN NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SALUD; SE ENVÍE UN

EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ NARRO ROBLES, A FIN DE QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO EVALÚE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFLUENZA REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO SE ENVÍE UN EXHORTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE FISCALICE EN SU OPORTUNIDAD, LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016 Y 2017, PARA VERIFICAR Y EVALUAR EL DEBIDO EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SOBRE TODO EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFLUENZA. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES.**

11. OFICIO NO. 332/01/17 SIGNADO POR EL C. LIC. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE SE LES SOLICITA EN FORMA CONJUNTA CON EL PODER LEGISLATIVO, SE FIRME UNA ALIANZA CERO INCREMENTO DE IMPUESTOS, CREACIÓN DE IMPUESTOS O DERECHOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1043 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

12. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE POR ACUERDO CELEBRADO AL INTERIOR DE SU GRUPO LEGISLATIVO, SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN DEL MISMO, DESIGNÁNDOSE COMO COORDINADORA A LA C. DIP. CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, A PARTIR DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE

SESIONES DEL 1° DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COMO COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ MISMO SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR ENVÍE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.**

13. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA INFLUENZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA SU CONOCIMIENTO.**

14. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS BARONA MORALES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 BIS, EL ARTÍCULO 20 BIS 1, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 30 BIS II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

15. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN AL ROBO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II**

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

16. OFICIO NO. D.G.P.L. 62 II 8-2895 SIGNADO POR LA C. DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO QUE CONTIENE EL EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE SE ATIENDA DE MANERA URGENTE EL DISMINUIR AL 50% LAS CUOTAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LAS GASOLINAS Y DIÉSEL. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1042 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

17. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

18. OFICIO NO. PM/202/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ANTONIO F. MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 50 AÑOS A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN ENTRE LAS CALLES DE SAUCO, COLORÍN, POLEO, MAGUEY Y GOBERNADORA, EN EL FRACCIONAMIENTO MIRASOL II DE DICHO MUNICIPIO, LO ANTERIOR DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

19. OFICIO NO. PM/202/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ANTONIO F. MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 30 AÑOS A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LAS CALLES SAN MIGUEL Y SANTA ROSA, EN LA COLONIA RAFAEL BUELNA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

20. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE LLAME A COMPARECER A LA BREVEDAD POSIBLE ANTE ESTA SOBERANÍA AL C. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, A FIN DE QUE RINDA INFORME PORMENORIZADO Y RESPONDA DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO PARA COMBATIR Y DISMINUIR LA PROLIFERACIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA EN LA ENTIDAD. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

21. OFICIO NO. D.G.P.L. 63-II-6-1615 SIGNADO POR LA C. DIP. CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y, EN SU CASO, REALICEN LAS REFORMAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES A SUS LEGISLACIONES LOCALES. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES IV Y VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

22. OFICIO NO. SAY-DJ/714/2017 SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO A LOS 51 MUNICIPIOS, A FIN DE PROMOVER UNA CULTURA DE LEGALIDAD EN LA QUE SE FOMENTE LA NO DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE EN CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1034 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

23. OFICIO CTAILNL-PR-036/2017 SIGNADO POR EL C. LIC. SERGIO MARES MORÁN, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE

EL CUAL REMITE EL ALCANCE AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017 DE DICHA COMISIÓN. **DE ENTERADO Y ENVÍESE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA SU CONOCIMIENTO.**

24. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. SERGIO MARES MORÁN, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y LA EVALUACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO. **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA Y ASÍ MISMO REMÍTASE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA SU CONOCIMIENTO.**

25. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

26. OFICIO NO. PM/355/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ANTONIO F. MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE 4 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 50 AÑOS A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CONTINUAR

UTILIZANDO DICHOS INMUEBLES EN DIVERSOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL. 1) CENDI REFORMA URBANA NUMERO 2 UBICADO EN LA COLONIA PEDRERAS DE FOMERREY 106 EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; 2) CENDI DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO, UBICADO EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY; 3) CENDI JOSÉ MARTÍ NÚMERO 3 Y 7 UBICADO EN LA COLONIA SAN BERNABÉ 9, Y LAS CALLES SAN MIGUEL Y SANTA ROSA, EN LA COLONIA RAFAEL BUELNA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

27. OFICIO NO. PM/355/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ANTONIO F. MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE 1 INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 50 AÑOS A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO ENTRE LAS CALLES NUEVA INGLATERRA Y NUEVA YORK EN LA COLONIA RESIDENCIAL LINCOLN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

28. OFICIO NO. PM/355/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ANTONIO F. MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE

1 INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN” UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL EN SU CRUCE CON LA CALLE PASEO DEL OESTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS DILIGENCIAS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

29. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

30. 2 OFICIOS NÚM. 16-A/2017 Y 17/2017 SIGNADOS POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES PARAESTATALES:

1. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP)
2. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)
3. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
4. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL
5. INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)
6. CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV)
7. CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)
8. FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE
9. FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOCRECE)
10. FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)
11. FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN
12. FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEON-EDUCACIÓN)
13. FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEÓN-TRABAJADORES)
14. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)
15. FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)
16. INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IDELEÓN)
17. FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)
18. PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
19. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)

20. FIDEICOMISO CIUDAD SOLIDARIDAD
21. FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN (FITUR)
22. FIDEICOMISO ZARAGOZA
23. FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)
24. FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO
25. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C. (ICET)
26. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
27. INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)
28. MUSEO DE HISTORIA MEXICANA
29. OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)
30. PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODELEÓN)
31. RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN (REA)
32. SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM)
33. SERVICIO DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)
34. SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
35. SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
36. SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
37. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF)
38. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
39. UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (UIENL)
40. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA
41. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO

42. FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL (FIDETUR)
43. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
44. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN
45. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
46. INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD
47. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
48. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN
49. AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN
50. PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN
51. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
52. INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN (IITT)
53. INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR
54. INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IANL)
55. FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
56. CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD
57. INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN (INDNL)
58. INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (IESP)
59. INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (IRCNL)
60. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA (UPAP)
61. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA (UTC)
62. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES (UTL)
63. FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL (FMNHN)

64. UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
65. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
66. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE NUEVO LEÓN, SEGURO POPULAR
67. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA
68. UNIVERSIDAD CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

31. INFORMES DE AVANCES DE GESTIONES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016, DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

1. PESQUERÍA
2. PARÁS
3. BUSTAMANTE
4. SAN PEDRO GARZA GARCÍA
5. CADEREYTA JIMÉNEZ
6. EL CARMEN
7. GALEANA
8. LOS ALDAMAS
9. APODACA
10. DOCTOR GONZÁLEZ
11. GENERAL BRAVO
12. DOCTOR COOS
13. GENERAL TREVIÑO

14. LINARES
15. VALLECILLO
16. ANÁHUAC
17. LOS HERRERAS
18. GENERAL ESCOBEDO
19. MARÍN
20. SANTA CATARINA
21. SABINAS HIDALGO
22. AGUALEGUAS
23. ALLENDE
24. HIGUERAS
25. LAMPAZOS DE NARANJO
26. CHINA
27. SANTIAGO
28. MINA
29. MONTERREY
30. GENERAL TERÁN
31. HUALAHUISES
32. GENERAL ZUAZUA
33. RAYONES
34. ABASOLO
35. CIÉNEGA DE FLORES
36. SALINAS VICTORIA
37. GARCÍA
38. JUÁREZ

39. ARAMBERRI
40. GENERAL ZARAGOZA
41. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
42. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
43. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE
44. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
45. INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS
46. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA
47. INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE
48. INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
49. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE GUADALUPE
50. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE APODACA
51. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALUPE
52. INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA
53. INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE
54. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY
55. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
56. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

C. PRESIDENTE: “FELICIDADES DIP. YANIRA POR SU CUMPLEAÑOS”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS**

DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10397/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN NÚMERO 10620/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10397/LXXIV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO D.G.P.L.63-II-71394, SIGNADO POR LA C. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 107; LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXI Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII BIS Y EL INCISO C) A LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123, Y SE ELIMINA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ANTECEDENTES: AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PERO PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENVIÓ A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE REFORMAN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 107; LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXI Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII BIS Y EL INCISO C) A LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123, Y SE ELIMINA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A**

DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO.

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 107; LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXI Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII BIS Y EL INCISO C) A LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123, Y SE ELIMINA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 107.

I

II

III

IV

V

A)

B)

C)

D) EN MATERIA LABORAL, CUANDO SE RECLAMEN RESOLUCIONES O SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE PONGAN FIN A JUICIO DICTADAS POR LOS TRIBUNALES LABORALES LOCALES O FEDERALES O LAUDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS HOMÓLOGOS EN
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;

.....
VI A XVIII.

ARTICULO 123.

.....
A.

I. A XVII.

XVIII. LAS HUELGAS SERÁN LICITAS CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DAR AVISO, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A LOS TRIBUNALES LABORALES, DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO. LAS HUELGAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ILÍCITAS ÚNICAMENTE CUANDO LA MAYORÍA DE LOS HUELGUISTAS EJERCIERA ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS O LAS PROPIEDADES, O EN CASO DE GUERRA, CUANDO AQUELLOS PERTENEZCAN A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO. CUANDO SE TRATE DE OBTENER LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

XIX. LOS PAROS SERÁN LÍCITOS ÚNICAMENTE CUANDO EL EXCESO DE PRODUCCIÓN HAGA NECESARIO SUSPENDER EL TRABAJO PARA MANTENER LOS PRECIOS EN UN LÍMITE COSTEABLE, PREVIA APROBACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES.

XX. LA RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENCIAS O LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES ESTARÁ A CARGO DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CUYOS INTEGRANTES SERÁN DESIGNADOS ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 94, 97, 116, FRACCIÓN III, Y 122, APARTADO A, FRACCIÓN IV DE ESTA CONSTITUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA Y DEBERÁN CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL. SUS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DEBERÁN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. ANTES DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES

DEBERÁN ASISTIR A LA INSTANCIA CONCILIADORA CORRESPONDIENTE. EN EL ORDEN LOCAL, LA FUNCIÓN CONCILIADORA ESTARÁ A CARGO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES QUE SE INSTITUYAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. DICHS CENTROS TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONTARÁ CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARA EN LAS LEYES LOCALES. LA LEY DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR EN LA INSTANCIA CONCILIADORA. EN TODO CASO, LA ETAPA DE CONCILIACIÓN CONSISTIRÁ EN UNA SOLA AUDIENCIA OBLIGATORIA, CON FECHA Y HORA DEBIDAMENTE FIJADAS DE MANERA EXPEDITA. LAS SUBSECUENTES AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SOLOS SE REALIZARAN CON EL ACUERDO DE LAS PARTES EN CONFLICTO. LA LEY ESTABLECERÁ LAS REGLAS PARA QUE LOS CONVENIOS LABORALES ADQUIERAN CONDICIÓN DE COSA JUZGADA, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN. EN EL ORDEN FEDERAL, LA FUNCIÓN CONCILIATORIA ESTARÁ A CARGO DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO. AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LE CORRESPONDERÁ ADEMÁS, EL REGISTRO DE TODOS LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, ASÍ COMO TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS. EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARA EN LA LEY DE LA MATERIA. PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETERÁ UNA TERNA A CONSIDERACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CUAL PREVIA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. LA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES PRESENTES, DENTRO DEL IMPROORROGABLE TÉRMINO DE TREINTA DÍAS. SI LA CÁMARA DE SENADORES NO RESOLVIERE DENTRO DE DICHO PLAZO, OCUPARÁ EL CARGO AQUEL QUE, DENTRO DE DICHA TERNA, DESIGNE EL EJECUTIVO FEDERAL. EL NOMBRAMIENTO DEBERÁ RECAER EN UNA PERSONA QUE TENGA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA MATERIAS DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; QUE NO HAYA OCUPADO UN CARGO EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NI HAYA SIDO CANDIDATO A OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; Y QUE GOCE DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HAYA SIDO CONDENADO POR DELITOS DOLOSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

DESEMPEÑARA SU ENCARGO POR PERIODOS DE SEIS AÑOS Y PODRÁ SER REELECTO POR UNA SOLA OCASIÓN. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, EL SUBSTITUTO SERÁ NOMBRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO RESPECTIVO. SOLO PODRÁ SER REMOVIDO POR CAUSA GRAVE EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO IV DE ESTA CONSTITUCIÓN Y NO PODRÁ TENER NINGÚN OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN QUE ACTUÉ EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO Y DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE BENEFICENCIA.

XXI. SI EL PATRONO SE NEGARE A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE O A CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO Y QUEDARÁ OBLIGADO A INDEMNIZAR AL OBRERO CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO, ADEMÁS DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE DEL CONFLICTO. ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LOS CASOS DE LAS ACCIONES CONSIGNADAS EN LA FRACCIÓN SIGUIENTE. SI LA NEGATIVA FUERE DE LOS TRABAJADORES, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO.

XXII.

XXII BIS. LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY PARA ASEGURAR LA LIBERTAD DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONES, DEBERÁN GARANTIZAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- A) REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y
- B) CERTEZA EN LA FIRMA, REGISTRO Y DEPÓSITO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE SINDICATOS, LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES, EL VOTO DE LOS TRABAJADORES SERÁ PERSONAL, LIBRE Y SECRETO. LA LEY GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS. CON BASE EN LO ANTERIOR, PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES, LOS ESTATUTOS SINDICALES PODRÁN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY, FIJAR MODALIDADES PROCEDIMENTALES APLICABLES A LOS RESPECTIVOS PROCESOS.

XXIII

XXIV

XXV

XXVI

XXVII.

A)

B) LAS QUE FIJEN UN SALARIO QUE NO SEA REMUNERADOR A JUICIO DE LOS TRIBUNALES LABORALES.

C)

D)

E)

F)

G)

H)

XXVIII. A XXX.

XXXI.

A)

B)

C) MATERIAS:

- 1.- EL REGISTRO DE TODOS LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, ASÍ COMO TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS;
- 2.- LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE TRABAJO EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A CONFLICTOS QUE AFECTEN A DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS;
- 3.- CONTRATOS COLECTIVOS QUE HAYAN SIDO DECLARADOS OBLIGATORIOS EN MÁS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA;
- 4.- OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA EDUCATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, Y
- 5.- OBLIGACIONES DE LOS PATRONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA LO CUAL, LAS AUTORIDADES FEDERALES CONTARAN CON EL AUXILIO

DE LAS ESTATALES, CUANDO SE TRATE DE RAMAS O ACTIVIDADES DE JURISDICCIÓN LOCAL, LOS TÉRMINOS DE LA LEY CORRESPONDIENTE.

B.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO. **TERCERO.-** EN TANTO SE INSTITUYE E INICIAN OPERACIONES LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON EL TRANSITORIO ANTERIOR, LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y, EN SU CASO, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O LAS AUTORIDADES LOCALES LABORALES, CONTINUARÁN ATENDIENDO LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO Y SOBRE EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y DE ORGANIZACIONES SINDICALES. LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONTINUARÁN CONOCIENDO DE LOS AMPAROS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS LAUDOS EMITIDOS POR LAS REFERIDAS JUNTAS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS ASUNTOS QUE ESTUVIERAN EN TRÁMITE AL MOMENTO DE INICIAR SUS FUNCIONES LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, SERÁN RESUELTOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL MOMENTO DE SU INICIO. **CUARTO.-** DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTE DECRETO, EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETERÁ A LA CÁMARA DE SENADORES LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE ENCARGARA DE ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y

ORGANIZACIONES SINDICALES. **QUINTO.-** EN CUALQUIER CASO, LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE TIENEN A SU CARGO LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, SE RESPETARA CONFORME A LA LEY. **SEXTO.-** LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEBERÁN TRANSFERIR LOS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENGAN BAJO SU ATENCIÓN O RESGUARDO A LOS TRIBUNALES LABORALES Y A LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN QUE SE ENCARGARÁN DE RESOLVER LAS DIFERENCIA Y LOS CONFLICTOS ENTRE PATRONES Y TRABAJADORES. ASÍ MISMO, LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEBERÁN TRANSFERIR LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS TENGAN BAJO SU ATENCIÓN O RESGUARDO, AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE ENCARGARA DE ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIONES SINDICALES. EN LA MINUTA, SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EN LA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA VEZ REALIZADO EL MISMO, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE NUESTRO ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTAS EMITAN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) ARTÍCULO 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER

TÉRMINO SE CONSIDERA ATINADA LA INICIATIVA, COINCIDIENDO LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA EN QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES EL DE TRANSFORMAR EL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, ELIMINANDO LOS ASPECTOS QUE HACEN LA MISMA LENTA, COSTOSA Y DE ACCESO COMPLICADO, COMBATIÉNDOSE ASÍ LA PARCIALIDAD, SIMULACIÓN, DISCRECIONALIDAD Y OPACIDAD. DE LO ANTERIOR RESULTA IDÓNEO REPLANTEAR Y MODERNIZAR LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO PROPICIAR LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLÉN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, CERTEZA, INDEPENDENCIA, PROFESIONALISMO, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PUBLICIDAD Y OPACIDAD. EN DICHA TESISURA, CONSIDERAMOS CONVENIENTE LA PROPUESTA DE OTORGAR COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LAS CONTROVERSAS EN MATERIA LABORAL AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÁMBITOS QUE ASUMIRÍAN LAS TAREAS QUE ACTUALMENTE REALIZAN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ASÍ COMO LAS JUNTAS LOCALES. ADEMÁS SE DESTACA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN CONCILIATORIA, VOLVIÉNDOLA UNA INSTANCIA PRE-JUDICIAL A LA QUE PATRONES Y TRABAJADORES PODRÁN ACUDIR, ESTANDO ESTÁ A CARGO DE CENTROS DE CONCILIACIÓN, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN, PROPONIENDO LA REFORMA QUE DICHAS TAREAS DE CONCILIACIÓN PERMANEZCAN EN EL ÁMBITO DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS LOCALES. ASÍ MISMO PERMITE REPLANTEAR EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES CREÁNDOSE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE ATENDER EL REGISTRO DE TODOS LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, ASÍ COMO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS, QUEDANDO COMO UNA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER NACIONAL A CARGO DE LA FEDERACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETERÁ UNA TERNA A CONSIDERACIÓN DE LA

CÁMARA DE SENADORES, MISMA QUE PREVIA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, REALIZARA LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL SERÁ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL SENADO PRESENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS, SI LA CÁMARA DE SENADORES NO RESOLVIERA DENTRO DEL PLAZO OCUPARA EL CARGO AQUEL QUE DENTRO DE LA TERNA DESIGNE EL EJECUTIVO. EN EL MISMO TENOR COINCIDIMOS EN QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE GARANTIZAR LA LIBERTAD SINDICAL YA QUE ESTABLECE QUE EN LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES ESTOS TIENEN DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SUS REPRESENTANTES EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESTATUTOS Y LA AUTORIDAD DEBE ABSTENERSE DE INTERVENCIONES QUE PUEDA AFECTAR ESE DERECHO, ADEMÁS ESTABLECE UNA ESTRUCTURA QUE VINCULA LOS SUPUESTOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE SINDICATOS, DE LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DE LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES, A LOS PRINCIPIOS DEL VOTO PERSONAL, LIBRE Y SECRETO DE LOS TRABAJADORES, ASÍ MISMO SE REMITE A LA LEY LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, Y SE ESTABLECE EN RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO REFERIDO QUE PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES LOS ESTATUTOS SINDICALES PODRÁN ESTABLECER LAS MODALIDADES APLICABLES A ESOS PROCESOS. EN CONTEXTO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO ESTATUTO DE MAYOR JERARQUÍA EN LA NACIÓN, ESTABLECE DE MANERA GENERAL UNA REGULACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA. EN ESE SENTIDO ESTIMAMOS PERTINENTE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN **EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 107; LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXI Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII BIS Y EL INCISO C) A LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123, Y SE ELIMINA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REFORMAN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 107; LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXI Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII BIS Y EL INCISO C) A LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123, Y SE ELIMINA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 107; LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXI Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII BIS Y EL INCISO C) A LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123, Y SE ELIMINA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 107.

I

II

III

IV

- V
- A)
- B)
- C)
- D) EN MATERIA LABORAL, CUANDO SE RECLAMEN RESOLUCIONES O SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE PONGAN FIN A JUICIO DICTADAS POR LOS TRIBUNALES LABORALES LOCALES O FEDERALES O LAUDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;

VI A XVIII.

ARTICULO 123.

.....

A.

I. A XVII.

XVIII. LAS HUELGAS SERÁN LICITAS CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DAR AVISO, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A LOS TRIBUNALES LABORALES, DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO. LAS HUELGAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ILÍCITAS ÚNICAMENTE CUANDO LA MAYORÍA DE LOS HUELGUISTAS EJERCIERA ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS O LAS PROPIEDADES, O EN CASO DE GUERRA, CUANDO AQUELLOS PERTENEZCAN A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO. CUANDO SE TRATE DE OBTENER LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

XIX. LOS PAROS SERÁN LÍCITOS ÚNICAMENTE CUANDO EL EXCESO DE PRODUCCIÓN HAGA NECESARIO SUSPENDER EL TRABAJO PARA MANTENER LOS PRECIOS EN UN LÍMITE COSTEABLE, PREVIA APROBACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES.

- XX. LA RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENCIAS O LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES ESTARÁ A CARGO DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CUYOS INTEGRANTES SERÁN DESIGNADOS ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 94, 97, 116, FRACCIÓN III, Y 122, APARTADO A, FRACCIÓN IV DE ESTA CONSTITUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA Y DEBERÁN CONTAR CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL. SUS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DEBERÁN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. ANTES DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES DEBERÁN ASISTIR A LA INSTANCIA CONCILIADORA CORRESPONDIENTE. EN EL ORDEN LOCAL, LA FUNCIÓN CONCILIADORA ESTARÁ A CARGO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES QUE SE INSTITUYAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. DICHS CENTROS TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONTARÁ CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARA EN LAS LEYES LOCALES. LA LEY DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR EN LA INSTANCIA CONCILIADORA. EN TODO CASO, LA ETAPA DE CONCILIACIÓN CONSISTIRÁ EN UNA SOLA AUDIENCIA OBLIGATORIA, CON FECHA Y HORA DEBIDAMENTE FIJADAS DE MANERA EXPEDITA. LAS SUBSECUENTES AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SOLOS SE REALIZARAN CON EL ACUERDO DE LAS PARTES EN CONFLICTO. LA LEY ESTABLECERÁ LAS REGLAS PARA QUE LOS CONVENIOS LABORALES ADQUIERAN CONDICIÓN DE COSA JUZGADA, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN. EN EL ORDEN FEDERAL, LA FUNCIÓN CONCILIATORIA ESTARÁ A CARGO DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO. AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LE CORRESPONDERÁ ADEMÁS, EL REGISTRO DE TODOS LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, ASÍ COMO TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS. EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARA EN LA LEY DE LA MATERIA. PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETERÁ UNA TERNA A CONSIDERACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CUAL PREVIA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. LA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES PRESENTES, DENTRO DEL IMPROORROGABLE

TÉRMINO DE TREINTA DÍAS. SI LA CÁMARA DE SENADORES NO RESOLVIERE DENTRO DE DICHO PLAZO, OCUPARÁ EL CARGO AQUEL QUE, DENTRO DE DICHA TERNA, DESIGNE EL EJECUTIVO FEDERAL. EL NOMBRAMIENTO DEBERÁ RECAER EN UNA PERSONA QUE TENGA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA MATERIAS DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; QUE NO HAYA OCUPADO UN CARGO EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NI HAYA SIDO CANDIDATO A OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; Y QUE GOCE DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HAYA SIDO CONDENADO POR DELITOS DOLOSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. DESEMPEÑARA SU ENCARGO POR PERIODOS DE SEIS AÑOS Y PODRÁ SER REELECTO POR UNA SOLA OCASIÓN. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, EL SUBSTITUTO SERÁ NOMBRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO RESPECTIVO. SOLO PODRÁ SER REMOVIDO POR CAUSA GRAVE EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO IV DE ESTA CONSTITUCIÓN Y NO PODRÁ TENER NINGÚN OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN QUE ACTUÉ EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO Y DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE BENEFICENCIA.

XXI. SI EL PATRONO SE NEGARE A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE O A CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO Y QUEDARÁ OBLIGADO A INDEMNIZAR AL OBRERO CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO, ADEMÁS DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE DEL CONFLICTO. ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LOS CASOS DE LAS ACCIONES CONSIGNADAS EN LA FRACCIÓN SIGUIENTE. SI LA NEGATIVA FUERE DE LOS TRABAJADORES, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO.

XXII.

XXII BIS. LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY PARA ASEGURAR LA LIBERTAD DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONES, DEBERÁN GARANTIZAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- A) REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y
- B) CERTEZA EN LA FIRMA, REGISTRO Y DEPÓSITO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE SINDICATOS, LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES, EL VOTO DE LOS TRABAJADORES SERÁ PERSONAL, LIBRE Y SECRETO. LA LEY GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS. CON BASE EN

LO ANTERIOR, PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES, LOS ESTATUTOS SINDICALES PODRÁN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY, FIJAR MODALIDADES PROCEDIMENTALES APLICABLES A LOS RESPECTIVOS PROCESOS.

XXIII A XXVI.

XXVII

A)

B) LAS QUE FIJEN UN SALARIO QUE NO SEA REMUNERADOR A JUICIO DE LOS TRIBUNALES LABORALES.

C)

D)

E)

F)

G)

H)

XXVIII. A XXX.

XXXI.

A)

B)

C) MATERIAS:

1.- EL REGISTRO DE TODOS LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, ASÍ COMO TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS;

2.- LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE TRABAJO EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A CONFLICTOS QUE AFECTEN A DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS;

3.- CONTRATOS COLECTIVOS QUE HAYAN SIDO DECLARADOS OBLIGATORIOS EN MÁS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA;

4.- OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA EDUCATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, Y

- 5.- OBLIGACIONES DE LOS PATRONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA LO CUAL, LAS AUTORIDADES FEDERALES CONTARÁN CON EL AUXILIO DE LAS ESTATALES, CUANDO SE TRATE DE RAMAS O ACTIVIDADES DE JURISDICCIÓN LOCAL, LOS TÉRMINOS DE LA LEY CORRESPONDIENTE.

B.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO. **TERCERO.-** EN TANTO SE INSTITUYE E INICIAN OPERACIONES LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON EL TRANSITORIO ANTERIOR, LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y, EN SU CASO, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O LAS AUTORIDADES LOCALES LABORALES, CONTINUARÁN ATENDIENDO LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO Y SOBRE EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y DE ORGANIZACIONES SINDICALES. LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONTINUARÁN CONOCIENDO DE LOS AMPAROS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS LAUDOS EMITIDOS POR LAS REFERIDAS JUNTAS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS ASUNTOS QUE ESTUVIERAN EN TRÁMITE AL MOMENTO DE INICIAR SUS FUNCIONES LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, SERÁN RESUELTOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL MOMENTO DE SU INICIO. **CUARTO.-** DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTE

DECRETO, EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETERÁ A LA CÁMARA DE SENADORES LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE ENCARGARA DE ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIONES SINDICALES. **QUINTO.-** EN CUALQUIER CASO, LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE TIENEN A SU CARGO LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, SE RESPETARA CONFORME A LA LEY. **SEXTO.-** LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEBERÁN TRANSFERIR LOS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENGAN BAJO SU ATENCIÓN O RESGUARDO A LOS TRIBUNALES LABORALES Y A LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN QUE SE ENCARGARÁN DE RESOLVER LAS DIFERENCIA Y LOS CONFLICTOS ENTRE PATRONES Y TRABAJADORES. ASÍ MISMO, LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEBERÁN TRANSFERIR LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS TENGAN BAJO SU ATENCIÓN O RESGUARDO, AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE ENCARGARA DE ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIONES SINDICALES. **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**

QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y AGRADECIENDO LA REFERENCIA DE LA DIPUTADA MARGARITA QUE ME HIZO EL HONOR DE HACER USO DE ESTA TRIBUNA EN PRIMER LUGAR. PRIMERO QUE NADA NOS VAMOS A MANIFESTAR COMO GRUPO LEGISLATIVO A FAVOR DE ESTA REFORMA, DE ESTA MINUTA QUE ENVÍA EL SENADO DE LA REPÚBLICA POR DIFERENTES RAZONES, PRIMERO LA JUSTICIA LABORAL HA ESPERADO MUCHOS AÑOS, SE HA AVANZADO Y MUCHO EN MATERIA LABORAL SE HAN HECHO DIVERSAS REFORMAS PERO QUE HAN QUEDADO CORTAS PRECISAMENTE EN MATERIA LABORAL Y QUE NO LLEVAN A UN BUEN TÉRMINO A LA TRANQUILIDAD DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS A SENTIR QUE EXISTE UNA VERDADERA JUSTICIA LABORAL. LOS TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SE HAN IDO PERFECCIONANDO, SE HAN IDO MODERNIZANDO, PERO ESA VIEJA ESTELA QUE LES ARRASTRA DE MUCHOS AÑOS PRECISAMENTE DE ESA FALTA DE TRANSPARENCIA EN OCASIONES, DE FALTA DE JUSTICIA EN OCASIONES, DE QUE EL TRABAJADOR NO SIENTE AHÍ SALVAGUARDADOS SUS DERECHOS, HAN OCASIONADO QUE SE PRESENTEN DIVERSAS INICIATIVAS Y LA MÁS IMPORTANTE QUE A MI ME PARECE DE FONDO ES ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL QUE OBLIGA EN PRIMERA INSTANCIA A QUE UNA VEZ PUBLICADA Y QUE BUENO, NOS TOCARÁ LA GRAN SUERTE A NUEVO LEÓN DE SER APROBADA POR TODAS Y TODOS, DE QUE EN EL MARCO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN, NUEVO LEÓN ESTARÁ PRESENTE EN UNA DE LAS MATERIAS MÁS IMPORTANTES COMO ES LA MATERIA LABORAL. LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE YA DE POR SÍ GOLPEADOS EN SU ECONOMÍA CUANDO NO SIENTEN QUE SUS DERECHOS, LOS POCOS O LOS MUCHOS QUE SE TIENEN CUANDO SON EMPLEADOS O CUANDO SIENTEN QUE EL EMPLEADOR NO LES DA LA JUSTICIA QUE NECESITAN Y CUANDO LLEGAN A LOS ÓRGANOS PRECISAMENTE JURISDICCIONALES, CUANDO SIENTEN QUE NO HAY LA TRANSPARENCIA, INSISTO, CUANDO NO SIENTEN LA CONFIANZA CON LA AUTORIDAD, PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE VEN FRUSTRADOS SUS ANHELOS DE QUE ESTO SEA EN BENEFICIO DE SUS FAMILIAS, POR ELLO Y UNA VEZ QUE ENTRE ESTO EN VIGOR, PORQUE PRIMERO HABRÁ QUE PROMULGARLA, LUEGO HABRÁ QUE ARMONIZARLAS LAS CONSTITUCIONES ESTADUALES DE TODA LA REPÚBLICA, LUEGO HABRÁ QUE MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL, LUEGO HABRÁ QUE INSTALAR EN LOS ESTADOS LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN

PORQUE ESAS PERMANECERÁN SIENDO DEL ESTADO POR PRECISAMENTE LA CERCANÍA QUE SE TIENE CON LOS TRABAJADORES, ME PARECE QUE PODEMOS AVANZAR Y MUCHO EN MATERIA LABORAL. HOY CREEMOS Y SOSTENEMOS QUE QUIENES SIN HABER LEÍDO LA REFORMA CONSTITUCIONAL NOS ESPANTAMOS, TODOS SABEN, DE TODOS ES CONOCIDO QUE YO DIRIJO UNA ASOCIACIÓN SINDICAL, CUANDO NOS DIMOS CUENTA PUES OBVIAMENTE TE SALTA A LA VISTA PORQUE NO FUE TAN PUBLICITADO, PORQUE NO SE SUPO PRECISAMENTE A NIVEL NACIONAL, PERO SI RESULTA QUE SE HICIERON MUCHOS CONSENSOS CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS IMPORTANTES, PERO TAMBIÉN EMPRESARIALES, PORQUE HOY EN EL MÉXICO DE HOY LO QUE SE NECESITA ES PRODUCTIVIDAD, LO QUE SE NECESITA ES CAMBIAR EL CHIP DEL TRABAJADOR Y DECIRLE QUE SI ES PRODUCTIVO Y QUE SI LE DA A SU PATRIA DIVIDENDOS PRECISAMENTE POR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, PUES LLEGARÁN MÁS INVERSIONES Y COMO SIEMPRE LO HEMOS MANIFESTADO HABRÁ MEJOR BIENESTAR SOCIAL. SI NOSOTROS AL TRABAJADOR LE EMPEZAMOS A DECIR QUE SU TRABAJO VA SER CONSIDERADO PERO ADEMÁS BIEN REMUNERADO, PERO ADEMÁS CUANDO LO SIENTA VULNERADO VA HABER UNA VERDADERA Y AUTÉNTICA JUSTICIA LABORAL, ESTOY SEGURO QUE MÉXICO VA CAMBIAR, FALTARÁN MESES, TAL VEZ, UN AÑO, TAL VEZ UN AÑO Y MEDIO, TAL VEZ DOS, DEPENDERÁ DE LOS LEGISLADORES LOCALES, OJALÁ ESTA LEGISLATURA TRABAJEMOS DE MANERA ACELERADA EN ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO TANTO EN MATERIA CONSTITUCIONAL, LUEGO COMO ESCAPA DE NUESTRAS MANOS LEGISLAR EN MATERIA DE LA REFORMA LABORAL, PORQUE ESO CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, NOSOTROS EN SU CASO ESTAREMOS ENVIANDO EXHORTOS Y DEBEREMOS DE ESTAR CERCA, PRECISAMENTE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES PARA QUE LE DEN CELERIDAD A ESTO QUE TANTOS AÑOS HA ESPERADO EL MÁS HUMILDE DE LOS TRABAJADORES. CUANDO EL TRABAJADOR SIENTE JUSTICIA, EL TRABAJADOR ESTÁ CONTENTO; CUANDO EL TRABAJADOR ESTÁ CONTENTO, LA FAMILIA ESTÁ BIEN; CUANDO EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA ESTÁN BIEN YA LO DIJE ATRAES INVERSIÓN Y CUANDO HAY INVERSIÓN, HAY EMPLEO Y POR LO TANTO BIENESTAR SOCIAL. POR ELLO APROBAMOS ESTA MINUTA 10397, QUE PRESIDE EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL DIPUTADO HERNÁN Y QUE FORMAMOS PARTE

DE ELLA Y LA VERDAD NOS DA GUSTO ESTE PRIMER GRAN PASO QUE SE TIENE EN JUSTICIA LABORAL, Y QUE NUEVO LEÓN SERÁ DE LOS PRIMEROS CATORCE, MAS O MENOS O TRECE ESTADOS QUE LA ESTÁN APROBANDO Y QUE SEGURAMENTE TENDREMOS EL HONOR QUE ESTE CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN, ESTE SERÁ UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE PODRÁN PRESUMIR Y NUEVO LEÓN AHÍ LLEVARÁ TAMBIÉN LA MANO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERO QUE EFUSIVO, QUE BÁRBARO. SALUD. QUE EFUSIVO COMPAÑERO, LO FELICITO. EN EL MISMO TENOR PUES EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL TAMBIÉN APLAUDE QUE ESTA COMISIÓN EN UN TIEMPO MUY CORTO HAYA VOTADO ESTA, PUES ARMONIZACIÓN DE ESTA REFORMA QUE NOS LLEGÓ APENAS EN DICIEMBRE Y COMO LO HA EXPRESADO EL QUE ME HA ANTECEDIDO EN LA VOZ TAN EFUSIVAMENTE, QUE VIENE ESTA MINUTA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN MATERIA LABORAL PUES A DARLE EFICAZ A ESTA MATERIA, LOS QUE SOMOS ABOGADOS SABEMOS QUE RECORRER LA MATERIA LABORAL NO ES FÁCIL, QUE HA SIDO MUY CONFLICTUADA A TRAVÉS DE LOS AÑOS Y HA SIDO MUY CUESTIONADA, POR LO CUAL ESTO VIENE A DARLE UN, PUES UN ALICIENTE A LA MATERIA LABORAL. ENTONCES PUES EL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL, LA BANCADA ESTAMOS A FAVOR Y LES PIDO POR FAVOR SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES VAMOS A FAVOR DE ESTA MINUTA Y FELICITAMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, HERNÁN, QUE SE ANIMA EN ESTE ÁNIMO DE LOS CIEN AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN A SACAR DOS GRANDES REFORMAS. DECÍA UN MAESTRO, UN GRAN MAESTRO QUE SI MONTESQUIEU SALIERA DE SU TUMBA Y VINIERA A MÉXICO, SE REGRESA A LA TUMBA DE LA VERGÜENZA DE COMO HEMOS MEZCLADO LOS PODERES. TENEMOS UN ARTÍCULO 49 CONSTITUCIONAL QUE DEJA EN CLARO QUE EL PODER SUPREMO

DE LA NACIÓN SE DEBE DIVIDIR EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y POR NINGÚN MOTIVO PUEDEN ESTAR DOS PODERES EN UNA PERSONA O MEZCLARSE LAS TAREAS DE VARIOS PODERES EN UNO, Y AQUÍ TENEMOS UN ARRASTRE DESDE 1927 QUE DESGRACIADAMENTE EL GOBIERNO DE AQUEL ENTONCES DECIDE DARLES TAREAS JURISDICCIONALES AL EJECUTIVO, CUANDO ERA MUY CLARO, LEGISLATIVO HACER LEYES, JUDICIAL RESOLVER CONFLICTOS Y EJECUTIVO ADMINISTRAR, Y NO, SE LE DIO AL EJECUTIVO LA FACULTAD DE CREAR JUNTAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES. ESTE LASTRE COMO DECÍA EL COMPAÑERO DIPUTADO HÉCTOR, LO QUE OCACIONÓ Y AL NO RESPETAR LA CONSTITUCIÓN, ES QUE TENÍAMOS JUNTAS DONDE HABÍA COYOTES AL MEJOR POSTOR, TESTIGOS QUE SE VENDÍAN EN LOS CONTRATOS, SINDICATOS BLANCOS, NEGROS O FISCALES USURPANDO EMPRESAS, TRANSAS, CORRUPCIÓN, OPACIDAD, CONCILIACIONES DE RISA PORQUE UNO IBA Y EN LUGAR DE QUE FUERA UNA VERDADERA CONCILIACIÓN PUES ERA UN CUATE QUE NI SABÍA DE MEDIACIÓN Y SIMPLEMENTE PALOMEABA ESTE REQUISITO, POR ESO EN EL ARGOT JURÍDICO LEJOS DE LLAMARLE JUNTAS DE CONCILIACIÓN SE LES LLAMABAN JUNTAS DE CONCENTRACIÓN Y ARGÜENDAJE PORQUE NO RESOLVÍAN LOS CONFLICTOS OBRERO PATRONALES, POR ESO QUE BUENO QUE POR FIN SE ANIMA ESTE PODER LEGISLATIVO FEDERAL A HACER LO CORRECTO Y LO QUE SIEMPRE DEBIÓ DE HABER SIDO, LO JUDICIAL AL PODER JUDICIAL. Y POR LO ANTERIOR ES QUE VAMOS A VOTAR A FAVOR LA MINUTA Y A LA VEZ PEDIRLES LA REFLEXIÓN Y CUESTIONARNOS ¿NO VALDRÁ LA PENA TAMBIÉN LA MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL, MANDARLA AL PODER JUDICIAL DONDE DEBE DE ESTAR? ¿DEBEMOS SEGUIR TENIENDO TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS QUE MUCHAS VECES SUS MAGISTRADOS SALEN DEL MISMO EJECUTIVO Y SIGUEN TENIENDO LA CAMISA? NO TORNE ESTO A LA JUSTICIA PARCIAL E INCOMPLETA, SE LOS DEJO DE TAREA. EVIDENTEMENTE ES MATERIA FEDERAL, MANDAR EL TRIBUNAL DE MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA AL PODER JUDICIAL, NO NOS COMPETE, PERO SI NOS COMPETE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO DEL ESTADO. ESTAMOS AHORITA EN SEGUNDA VUELTA EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TENEMOS UNA GRAN TAREA DE DECIDIR SI LO ADMINISTRATIVO SE VA IR AL CONTENCIOSO Y LO PENAL DE LOS CORRUPTOS AL JUDICIAL ¿PORQUÉ NO JUNTARLOS Y HACER LO CORRECTO? MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE SE ENCUENTRA A FAVOR DE ESTA MINUTA. FELICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, UN ARDUO TRABAJO MUY RÁPIDO Y EFICAZ. CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL A LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE DESAPARECEN LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LO COMENTABA AHORITA MI ANTECESOR HÉCTOR, LÍDER SINDICAL, Y COMENTABA AHORITA EL DIPUTADO SAMUEL, LA MANERA DE COMO SE MANEJABA Y SE VENÍAN LLEVANDO LAS COSAS AHÍ EN LAS JUNTAS, LAMENTABLEMENTE PUES AHÍ GANABA EL MEJOR POSTOR, EL QUE ESTUVIERA MÁS CERCANO AHÍ A LOS DE ARRIBA. LOS TRIBUNALES LABORALES DEPENDERÁN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LO CUAL OTORGARÁ CERTEZA JURÍDICA A LAS PARTES PARA AL RESOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 123 PARA ESTABLECER DE CUANDO SE TRATE DE OBTENER LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, SE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE ANTES DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS TRABAJADORES Y PATRONES ASISTAN A UNA FUNCIÓN CONCILIATORIA, MISMA QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN. NUESTRO CONGRESO DEBERÁ ARMONIZAR EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO LOS ORDENAMIENTOS LOCALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN FEDERAL. ES DE HACER NOTAR QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL EL SENADO DESIGNARÁ AL TITULAR DEL NUEVO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONCILIACIÓN FEDERAL, LO CUAL ES TRASCENDENTE PARA QUE NUESTRO CONGRESO TAMBIÉN SE INVOLUCRE EN EL NOMBRAMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL. ES CUANTO. VOTAREMOS A FAVOR AHÍ SE LOS PEDIMOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES HAN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UNA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y COMO ÓRGANO CONSTITUYENTE PERMANENTE, NOS SUMAMOS A LA DISCUSIÓN EN SENTIDO APROBATORIO DE ESTE PROYECTO EN VIRTUD DE FORTALECER LA LEGISLACIÓN ACTUAL Y MEJORAR EL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, ELIMINANDO LOS ASPECTOS QUE HACEN DE LA MISMA LENTA, COSTOSA Y DE ACCESO COMPLICADO, COMBATIÉNDOSE ASÍ LA PARCIALIDAD, LA SIMULACIÓN, LA DISCRECIONALIDAD Y LA OPACIDAD. MEDIANTE LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA, SE LE OTORGARÍA COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER ASUNTOS DE MATERIA LABORAL AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÁMBITOS QUE ACTUALMENTE ASUME LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ASÍ COMO LAS JUNTAS LOCALES. ADEMÁS SE ROBUSTECERÁ LA FUNCIÓN CONCILIATORIA, VOLVIÉNDOLA UNA INSTANCIA PRE-JUDICIAL. ES IMPORTANTE TAMBIÉN DESTACAR QUE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO SERA MEDIANTE UNA TERNA ANTE LA CÁMARA DE SENADORES, Y QUE ESTE, ÚNICAMENTE SERA ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL SENADO PRESENTES, DENTRO DE UN TERMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS. ESTO LE BRINDARÁ TRANSPARENCIA Y CLARIDAD AL PROCESO ANTES REFERIDO. PARA LOS QUE INTEGRAMOS LA BANCADA DEL VERDE ECOLOGISTA RECONOCEMOS QUE ES IMPORTANTE LA COORDINACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE ENTRE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y ESTE CONGRESO LOCAL, POR LO QUE MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO EN SENTIDO APROBATORIO DE LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN. POR LO ANTERIOR, LOS INVITO VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA

DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. PARTICIPAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA REMITIDA POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA LABORAL. EL PROPÓSITO DE LA REFORMA A NUESTRA CARTA MAGNA, ES TRANSFORMAR EL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, PARA HACERLO MÁS ÁGIL, MENOS COSTOSO Y DE FÁCIL ACCESO. CON ELLO, SE PRETENDE COMBATIR LA PARCIALIDAD, DISCRECIONALIDAD Y OPACIDAD, QUE LAMENTABLEMENTE, SE INCUBARON EN LAS RESOLUCIONES DE LOS CONFLICTOS LABORALES; UN SINÓNIMO DE CORRUPCIÓN, QUE AFECTA POR IGUAL, A TRABAJADORES Y PATRONES. ENTRE LAS NOVEDADES DE LA REFORMA PODEMOS MENCIONAR LAS SIGUIENTES;

- 1.- SE ELIMINA LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SUS PARES EN LOS ESTADOS. SE SUSTITUYEN RESPECTIVAMENTE, POR EL TRIBUNAL FEDERAL LABORAL Y TRIBUNALES LABORALES LOCALES.
- 2.- SE ESTABLECE QUE LA CONCILIACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL ESTARÁ A CARGO DE UN **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, QUE CONCENTRARÁ EL REGISTRO DE TODOS LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, ENTRE OTRAS FUNCIONES.
- 3.- DICHO ORGANISMO CONTARÁ CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN. SU TITULAR SERÁ PROPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DESIGNADO POR LA VOTACIÓN DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS SENADORES PRESENTEN EN LA SESIÓN

- 4.- EN LOS ESTADOS Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONCILIACIÓN ESTARÁ EN MANOS DE **CENTROS DE CONCILIACIÓN**, ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES. SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARÁ EN UNA LEY SECUNDARIA.
- 5.- SE ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE ASEGURAN LA LIBERTAD DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONES.
- 6.- SE ESTABLECE QUE EN LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ASÍ COMO EN LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES SINDICALES, EL VOTO DE LOS TRABAJADORES SERÁ PERSONAL, LIBRE Y SECRETO, CON LO CUAL SE PRETENDE EVITAR CONFLICTOS QUE SUELEN PRESENTARSE EN LOS SINDICATOS, POR LO QUE SE FORTALECE LA **DEMOCRACIA SINDICAL**.

CONSIDERAMOS QUE LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN, ESTÁN EN PERFECTA SINTONÍA, CON LOS PROPÓSITOS DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DESDE EL ÁMBITO LABORAL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ESTAMOS DE ACUERDO EN OTORGAR COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LAS CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS PODERES JUDICIALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EN NUESTRA OPINIÓN ESTA REFORMA CONSTITUYE UN PARTEAGUAS EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, QUE TENDRÁ REPERCUSIONES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EN NUESTRA OPINIÓN EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SE HAN DISTINGUIDO DURANTE AÑOS POR SER ESPACIOS DONDE EL MEJOR POSTOR DETERMINA QUIEN ES EL QUE TIENE LA RAZÓN EN UN CONFLICTO ENTRE TRABAJADORES Y EMPRESAS, ES DECIR SE HARÁ JUSTICIA SIN DUDA. LA PRESENTE REFORMA CONSTITUYE Y BUSCA PASAR DE UN RÉGIMEN DE RELACIONES LABORALES A UNA BASE EN JUSTICIA QUE DEPENDA

DEL PODER JUDICIAL, PASAR DE UN RÉGIMEN DE LO CONTENCIOSO A LA CONCILIACIÓN Y QUE SE DE LA CERTIDUMBRE A LOS TRABAJADORES Y A LAS EMPRESAS EN UN AMBIENTE DEMOCRÁTICO Y LEGAL. SI BIEN ES CIERTO QUE SE NOS OTORGA UN PLAZO DE UN AÑO PARA HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS, HACEMOS UN LLAMADO PARA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES YA ADQUIRIDOS EN EL CASO DE LAS JUNTAS LOCALES Y CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN. POR ESTA RAZÓN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTA A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO DONDE SE DE EL DECRETO E INVITAMOS A TODOS LOS PRESENTES A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10397/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10620/LXXIV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO DGPL-1P2A.-5020.18, DE FECHA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SIGNADO POR EL C.**

CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI, INCISO C) Y XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 Y LAS FRACCIONES XXIX-A, XXIX-Y Y XXIX-Z AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ANTECEDENTES: AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PERO PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES ENVIÓ A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI, INCISO C) Y XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 Y LAS FRACCIONES XXIX-A, XXIX-Y Y XXIX-Z AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE :

MINUTA PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI, INCISO C) Y XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 Y LAS

FRACCIONES XXIX-A, XXIX-Y Y XXIX-Z AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25. ...

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

A FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEXTO Y NOVENO DE ESTE ARTÍCULO, LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEBERÁN, IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REGULACIONES, TRAMITES, SERVICIOS Y DEMÁS OBJETIVOS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 73.

I. A XX.

XXI. PARA EXPEDIR:

A) Y B)

C) LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCEDIMENTAL PENAL, DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, QUE REGIRÁ EN LA REPÚBLICA EN EL ORDEN FEDERAL Y EN EL FUERO COMÚN.

.....

.....

XXII. A XXIX. ...

XXIX-A. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CON EXCEPCIÓN DE LA MATERIA PENAL;

XXIX-B. A XXIX-Q. ...

XXIX-R. PARA EXPEDIR LAS LEYES GENERALES QUE ARMONICEN Y HOMOLOGUEN LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CIVILES, LOS REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y DE PERSONAS MORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS CATASTROS MUNICIPALES;

XXIX-S A XXIX-X. ...

XXIX-Y. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA;

XXIX-Z. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE, Y

XXX.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIRÁ LAS LEYES GENERALES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y Y XXIX-Z DE ESTA CONSTITUCIÓN.

TERCERO.- LA LEY GENERAL EN MATERIA DE REGISTROS CIVILES A QUE SE

REFIERE LA FRACCIÓN XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN DEBERÁ PREVER, AL MENOS: LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR CON FORMATOS ACCESIBLES DE INSCRIPCIÓN; LA ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS A NIVEL NACIONAL; MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA; LA POSIBILIDAD DE REALIZAR TRÁMITES CON FIRMAS DIGITALES; DE REALIZAR CONSULTAS Y EMISIONES VÍA REMOTA; EL DISEÑO DE MECANISMOS ALTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN; MECANISMOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE DATOS; SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN, RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE ACTAS. LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARAN SIENDO VÁLIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN. ASIMISMO, LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y LAS RESOLUCIONES EMITIDAS CON FUNDAMENTO EN DICHAS DISPOSICIONES DEBERÁN CONCLUIRSE Y EJECUTARSE, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS MISMAS. **CUARTO.-** LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS CONTINUARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO ENTRE EN VIGOR LA LEGISLACIÓN A QUE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, POR LO QUE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y LAS SENTENCIAS EMITIDAS CON FUNDAMENTO EN LAS MISMAS, DEBERÁN CONCLUIRSE Y EJECUTARSE, CONFORME A LO PREVISTO EN AQUÉLLAS. **QUINTO.-** LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁ AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL QUE EMITA EL CONGRESO DE LA UNIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-A DE ESTA CONSTITUCIÓN. **SEXTO.-** LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-Y DE ESTA CONSTITUCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS, LO SIGUIENTE:

- A) UN CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE GENERAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS PARTICULARES.

- B) ESTABLECER LA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES DE FACILITAR LOS TRÁMITES Y LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- C) LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO SERÁ OBLIGATORIA PARA TODAS LAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS EN QUE LA MISMA DISPONGA.

SÉPTIMO.- LA LEY GENERAL EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-Z DE ESTA CONSTITUCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR, AL MENOS LO SIGUIENTE:

- a) LOS PRINCIPIOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA AUTORIDADES PARA QUE LA JUSTICIA ITINERANTE SEA ACCESIBLE Y DISPONIBLE A LOS CIUDADANOS;
- b) LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y
- c) LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS PREVISTOS POR LA LEY.

LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PROVEERÁN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) ARTÍCULO 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERAMENTE ES ESENCIAL RESALTAR, QUE LA PRESENTE PROPONE

FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CON EXCEPCIÓN DE LA MATERIA PENAL, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y DE REGISTROS CIVILES. DE LO ANTERIOR DESTACA EL FACULTAR AL CONGRESO, PARA EXPEDIR LAS NORMAS QUE ESTABLEZCAN LA CONCURRENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTADOS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, RESPECTO LAS MATERIAS ANTES MENCIONADAS. UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN COINCIDE EN QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA SE BUSCA FORTALECER Y FOMENTAR LA JUSTICIA ALTERNATIVA EN MÉXICO, ENTENDIDA COMO EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS, PROCESOS DISPOSICIONES Y MEDIDAS QUE SE ENCAMINAN A RESOLVER CONFLICTOS ENTRE INTERESES DISTINTOS POR MEDIO DEL ARREGLO EXTRAJUDICIAL, YA QUE A TRAVÉS DE ESTOS MECANISMOS ALTERNATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, SE BUSCA CAMBIAR EL MODELO DE LA JUSTICIA DICTADA POR ÓRGANOS JUDICIALES PARA PROPICIAR UNA PARTICIPACIÓN MÁS INTENSA DE LA CIUDADANÍA EN LOS MODOS DE RELACIONARSE ENTRE SÍ, DENTRO DE LOS CUALES ENTRE OTRAS COSAS SE PRIVILEGIE EL RESPETO AL OTRO, LA NEGOCIACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD PERSONAL ENTRE OTRAS COSAS. CON LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY GENERAL A DECIR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SE LOGRARAN TRES OBJETIVOS:

- I.-** DIFUNDIR EN TODO EL PAÍS LA EXISTENCIA, ACCESIBILIDAD Y BENEFICIOS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y PROPICIAR UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.
- II.-** IMPLEMENTAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PAÍS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PUEDAN PROPONER LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO UN MEDIO DE ACCESO A LA JUSTICIA SIN QUE REQUIERA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, Y
- III.-** BRINDAR EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO UNA CAPACITACIÓN HOMOGÉNEA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJEN EN OFICINAS DE ASISTENCIA JURÍDICA, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE

APLICAR LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, ASÍ COMO ESTABLECER ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON LEYES QUE REGULAN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS SON: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA DE ZARAGOZA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUINTANA ROO, SONORA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, SIN EMBARGO PARA QUE DICHAS LEYES PERMITAN EL EJERCICIO EFECTIVO DE ESTOS MECANISMOS, RESULTA INDISPENSABLE QUE SE HOMOLOGUEN LOS PRINCIPIOS QUE LOS RIGEN, PROCEDIMIENTOS, ETAPAS QUE LOS CONFORMAN, LA DEFINICIÓN DE SU NATURALEZA JURÍDICA, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MEDIADORES, FACILITADORES O CONCILIADORES, INCLUSO REGULAR LOS MECANISMOS PARA ATENDER CONFLICTOS COMUNITARIOS. ESTA COMISIÓN COINCIDE QUE DENTRO DE LOS PROPÓSITOS DE LA MEJORA REGULATORIA, RADICA EN PROCURAR QUE LA SOCIEDAD OBTENGA LOS MAYORES BENEFICIOS CON LOS MENORES COSTOS POSIBLES, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE REGLAS E INCENTIVOS QUE ESTIMULEN LA DISTINCIÓN, LA CONFIANZA EN LA ECONOMÍA, LA PRODUCTIVIDAD, EL BIENESTAR GENERAL Y DESARROLLO HUMANO ENTRE OTRAS COSAS, ADEMÁS TANTO A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DIVERSAS DEPENDENCIAS POSEEN FACULTADES PARA EMITIR REGULACIONES EN SUS RESPECTIVAS MATERIAS. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE, LA MEJORA REGULATORIA NO SOLO TIENE COMO FINALIDAD GENERAR UN MEJOR AMBIENTE ECONÓMICO QUE PROPICIE LA COMPETITIVIDAD NACIONAL, SINO TAMBIÉN EL DE CONSIDERAR LA PLENA SATISFACCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA EFICIENCIA DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE SE HAN SENTADO LAS BASES PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, MAS SIN EMBARGO EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE PERMITA OBLIGAR A TODAS LAS AUTORIDADES

DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO A LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DE LAS NORMAS QUE EMITEN, PUES NO HAY UN SISTEMA QUE LAS ARMONICE Y HOMOLOGUE. ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA AL LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS RESPECTO LA JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE, COINCIDE EN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA CAMBIAR LA VISIÓN CIUDADANA DE RESOLVER CONFLICTOS A TRAVÉS DE NUEVOS MÉTODOS Y MECANISMOS QUE AGILICEN LA JUSTICIA, QUE SE CENTREN EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NO EN FORMALISMOS PROCESALES PERO SOBRE TODO QUE LOS CIUDADANOS NO SEAN ESPECTADORES SINO ACTIVOS PARTÍCIPES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA NACIONAL. DE LO ANTERIOR SE COINCIDE EN EL SENTIDO DE QUE LA JUSTICIA CÍVICA DEBE SER EL DETONANTE PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS MENORES, MISMOS QUE EN MUCHAS OCASIONES RESULTAN PROLONGADOS Y COSTOSOS POR UNA INADECUADA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN, POR TAL MOTIVO JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS PUES ESTABLECE REGLAS MÍNIMAS DE COMPORTAMIENTO Y DE CONVIVENCIA ARMÓNICA. POR ESTAS RAZONES SE REQUIERE UN CUERPO NORMATIVO HOMOGÉNEO QUE ESTABLEZCA REGLAS MÍNIMAS DE COMPORTAMIENTO, QUE PERMITA A LOS CIUDADANOS RESOLVER SUS CONFLICTOS DE MANERA PACÍFICA Y EVITAR QUE ESTOS CREZCAN Y TERMINEN EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ES IMPORTANTE ACERCAR LA JUSTICIA A LAS PERSONAS, YA QUE EN MUCHAS OCASIONES LOS CENTROS DE JUSTICIA SE ENCUENTRAN ALEJADOS DE LAS COMUNIDADES Y SU ACCESO SE CONVIERTE EN UN OBSTÁCULO, AUNADO A LO ANTERIOR EXISTE LA DESCONFIANZA DE LA POBLACIÓN HACIA LAS AUTORIDADES, EXISTIENDO UN SENTIMIENTO DE INJUSTICIA Y DECEPCIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, POR LO ANTERIOR ES DE SUMA IMPORTANCIA FORTALECER LA JUSTICIA CÍVICA Y CREAR MECANISMOS QUE DETONEN LA JUSTICIA ITINERANTE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DENTRO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA E ITINERARIA SE CONSIDERAN LOS PRINCIPIOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LAS AUTORIDADES PARA QUE LA JUSTICIA ITINERANTE SEA ACCESIBLE Y DISPONIBLE A LOS CIUDADANOS, ADEMÁS LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA JUSTICIA CÍVICA ITINERANTE Y LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS PREVISTOS POR LA LEY. ES DE

DESTACARSE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN QUE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE REGISTROS CIVILES PREVERÁ LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR CON FORMATOS ACCESIBLES DE INSCRIPCIÓN, LA ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS A NIVEL NACIONAL, MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA, LA POSIBILIDAD DE REALIZAR TRÁMITES CON FIRMAS DIGITALES, DE REALIZAR CONSULTAS Y EMISIONES VÍA REMOTA, EL DISEÑO DE MECANISMOS ALTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN, MECANISMOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE DATOS, SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN, RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE ACTAS ENTRE OTROS. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS INDISPENSABLE SEÑALAR LA CONDICIÓN EN LA QUE MUCHAS PERSONAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE UNA MARGINACIÓN JURÍDICA, ES DECIR PERSONAS QUE CARECEN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD, ACTAS DE ESTADO CIVIL, TÍTULOS DE PROPIEDAD Y TESTAMENTOS, MISMO QUE CONSTITUYE UNA BARRERA PARA ACCEDER A LA JUSTICIA Y LIMITA EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA PROPIEDAD PRIVADA, BAJO ESA PERSPECTIVA ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPIDA LA LEGISLACIÓN GENERAL QUE ARMONICE Y HOMOLOGUE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EN ESTA MISMA TESISURA, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN QUE LA REFORMA PLANTEADA ES FACTIBLE, YA QUE EN LA ACTUALIDAD ENCONTRAMOS UNA CARENCIA EN PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES, ASÍ COMO TAMBIÉN FALTA DE INFRAESTRUCTURA, LO QUE PROPICIA PROCESOS REGISTRALES DE MALA CALIDAD, LENTOS, OBSOLETOS E INSEGUROS ENTRE OTRAS COSAS. EN CONTEXTO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO ESTATUTO DE MAYOR JERARQUÍA EN LA NACIÓN, ESTABLECE DE MANERA GENERAL UNA REGULACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA. EN ESE SENTIDO ESTIMAMOS PERTINENTE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI, INCISO C) Y XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 Y LAS FRACCIONES XXIX-A, XXIX-Y Y XXIX-Z AL ARTÍCULO 73, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REFORMAN LAS FRACCIONES XXI, INCISO C) Y XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 Y LAS FRACCIONES XXIX-A, XXIX-Y Y XXIX-Z AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI, INCISO C) Y XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 Y LAS FRACCIONES XXIX-A, XXIX-Y Y XXIX-Z AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25.

.....

.....

.....

.....
.....
.....
.....
.....

A FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEXTO Y NOVENO DE ESTE ARTÍCULO, LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEBERÁN, IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REGULACIONES, TRAMITES, SERVICIOS Y DEMÁS OBJETIVOS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 73.

I. A XX.

XXI. PARA EXPEDIR:

A) Y B)

C) LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCEDIMENTAL PENAL, DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, QUE REGIRÁ EN LA REPÚBLICA EN EL ORDEN FEDERAL Y EN EL FUERO COMÚN.

.....
.....

XXII. A XXIX. ...

XXIX-A. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CON EXCEPCIÓN DE LA MATERIA PENAL;

XXIX-B. A XXIX-Q. ...

XXIX-R. PARA EXPEDIR LAS LEYES GENERALES QUE ARMONICEN Y HOMOLOGUEN LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CIVILES, LOS REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y DE PERSONAS MORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS CATASTROS MUNICIPALES;

XXIX-S A XXIX-X. ...

XXIX-Y. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA;

XXIX-Z. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE, Y

XXX.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIRÁ LAS LEYES GENERALES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y Y XXIX-Z DE ESTA CONSTITUCIÓN.

TERCERO.- LA LEY GENERAL EN MATERIA DE REGISTROS CIVILES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXIX-R DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN DEBERÁ PREVER, AL MENOS: LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR CON FORMATOS ACCESIBLES DE INSCRIPCIÓN; LA ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS A NIVEL NACIONAL; MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA; LA POSIBILIDAD DE REALIZAR TRÁMITES CON FIRMAS DIGITALES; DE REALIZAR CONSULTAS Y EMISIONES VÍA REMOTA; EL DISEÑO DE MECANISMOS ALTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN; MECANISMOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE DATOS; SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE

CORRECCIÓN, RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE ACTAS. LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARAN SIENDO VÁLIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN. ASIMISMO, LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y LAS RESOLUCIONES EMITIDAS CON FUNDAMENTO EN DICHAS DISPOSICIONES DEBERÁN CONCLUIRSE Y EJECUTARSE, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS MISMAS. **CUARTO.-** LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTINUARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO ENTRE EN VIGOR LA LEGISLACIÓN A QUE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, POR LO QUE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y LAS SENTENCIAS EMITIDAS CON FUNDAMENTO EN LAS MISMAS, DEBERÁN CONCLUIRSE Y EJECUTARSE, CONFORME A LO PREVISTO EN AQUÉLLAS. **QUINTO.-** LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁ AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL QUE EMITA EL CONGRESO DE LA UNIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-A DE ESTA CONSTITUCIÓN. **SEXTO.-** LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-Y DE ESTA CONSTITUCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS, LO SIGUIENTE:

- A) UN CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE GENERAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS PARTICULARES.
- B) ESTABLECER LA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES DE FACILITAR LOS TRÁMITES Y LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- C) LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO SERÁ OBLIGATORIA PARA TODAS LAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS EN QUE LA MISMA DISPONGA.

SÉPTIMO.- LA LEY GENERAL EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-Z DE ESTA CONSTITUCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR, AL MENOS LO SIGUIENTE:

- a) LOS PRINCIPIOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA AUTORIDADES PARA QUE LA JUSTICIA ITINERANTE SEA ACCESIBLE Y DISPONIBLE A LOS CIUDADANOS;
- b) LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y
- c) LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS PREVISTOS POR LA LEY.

LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PROVEERÁN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES ,APROBÓ EN COMISIÓN EL DICTAMEN QUE HOY PONE EN CONSIDERACIÓN DEL PLENO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA UNIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JUSTICIA CÍVICA Y REGISTRO CIVIL. LOS DIPUTADOS DEL PRI Y UN SERVIDOR COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN, PUES CON

DICHAS REFORMAS SE FAVORECE LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO NACIONAL. ES DE SEÑALARSE QUE DESDE ABRIL DEL 2016 ESTE CONGRESO HIZO ESTA PROPIA REFORMA CONSTITUCIONAL EN NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL, LO CUAL FUIMOS VANGUARDISTAS EN ESTE SENTIDO, Y QUE HOY EL CONGRESO DE LA UNIÓN HACE LO PROPIO, TAMBIÉN DEBO DECIRLO QUE NUEVO LEÓN FUE PUNTA DE LANZA AL SER PIONERO EN ESTE TEMA, AL APROBAR EL PERIODO PASADO LA NUEVA LEY DE MEJORA REGULATORIA, QUE DEBO DE DECIRLO, ES DE LAS POCAS NO VETADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y QUE HOY YA ESTA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y QUE INCLUSO CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE RECONOCIERON PUES ESTE TRABAJO. ASÍ MISMO EN EL TEMA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, ESTE CONGRESO APROBÓ RECIENTEMENTE LA NUEVA LEY, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE HACER LOS PROCESOS MÁS ÁGILES PARA LA CIUDADANÍA; AL IMPLEMENTAR ESTA REFORMA, SE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA ESTRUCTURA JURÍDICA DEL PAÍS, MEJORANDO ASÍ EL MARCO NORMATIVO, IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS QUE SIMPLIFIQUEN LOS TRÁMITES DE NUESTRO PAÍS QUE BENEFICIAN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TODO ELLO, ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, Y VALGA AQUÍ DECIR QUE CON ESTA APROBACIÓN SI ASÍ LO TIENEN A BIEN, PUES SERIAMOS DE LAS POCAS LEGISLATURAS, AUN FALTAN DIECISIETE, NOSOTROS ESTAMOS ENTRE ELLAS QUE FALTARÍA DE APROBAR, POR LO TANTO PUES DE HACERLO NOS ESTARÍAMOS CONGRATULANDO JUNTO CON EL RESTO. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, DERIVADA DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MINUTA QUE SE TRAE A LA VISTA RESULTANDO EL ANÁLISIS LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, PROCURA QUE LA JUSTICIA SEA ACCESIBLE Y EFICAZ EN TODOS LOS CASOS Y EN EL ÁMBITO TANTO A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES CONVENIENTE AÑADIR QUE DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

EXISTENTE, SE ENCUENTRAN LAS BASES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN LA OPERACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE, CONVERGIENDO DE TAL MANERA QUE LOS PROCESOS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN DELITOS MENORES REDUZCAN SUS TIEMPOS Y COSTOS, ATAÑENDO A UNA EDUCADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, DETERMINANDO QUE LA INSTANCIA O LOS RECURSOS NO SEAN UN OBSTÁCULO PARA CONTINUAR CON UN PROCESO JUDICIAL, YA QUE ALGUNOS DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, SE ENCUENTRAN ALEJADAS DE LAS COMUNIDADES DONDE SE SUSCITAN LOS HECHOS O DONDE HABITAN LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROCESO. COINCIDENTE ES, CON EL IMPULSO QUE LA MEJORA REGULATORIA OFRECE, PUES CONTRIBUYE A LA COMPETITIVIDAD NACIONAL Y A LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES A LOS PARTICULARES EN SUS TRES NIVELES DE GOBIERNO, TRABAJANDO COORDINADAMENTE E INTEGRANDO A LA SOCIEDAD CIVIL, COMO RESULTADO SE EMITIRÁ UNA LEY GENERAL EN MATERIA A LA MEJORA REGULATORIA, PARA ASÍ DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN ESTA REFORMA. PARA ACCIÓN NACIONAL, ESTO MARCA LA PAUTA QUE SE REQUIERE PARA QUE EL CIUDADANO CONFÍE EN LAS AUTORIDADES Y EN EL BUEN DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD JURISDICCIONAL, ADEMÁS DE ESTABLECER LA SENSIBILIZACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO, ACERCÁNDOSE A LOS CIUDADANOS DE TAL MANERA QUE SE ELIMINE ESE SENTIMIENTO DE INSATISFACCIÓN E INJUSTICIA QUE HOY EN DÍA PREVALECE. ES POR ELLO, QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA, POR CONSIDERAR QUE ES UNA PROPUESTA DECOROSA PARA NUESTRO SISTEMA JURÍDICO. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CON LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SE PROPICIA EL DESARROLLO NO SOLO DE NUESTRO ESTADO SINO TAMBIÉN DEL PAÍS EN GENERAL, PUES CON LAS

REFORMAS PLANTEADAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE TENDRÁ UN GRAN AVANCE EN LOS TEMAS RELATIVOS COMO: MATERIA REGULATORIA, MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JUSTICIA CÍVICA Y REGISTRO CIVIL, ES POR ELLO QUE TODOS LOS ESTADOS DEBERÁN ARMONIZAR DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS LA LEGISLACIÓN, A FIN DE AGILIZAR LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS, TANTO EN EL REGISTRO CIVIL COMO EN LAS OTRAS MATERIAS. ES POR ELLO COMPAÑEROS, QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPALDA LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN APROBADA, APROBANDO LA MINUTA ENVIADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN A NUESTRA ENTIDAD, YA QUE ADEMÁS DEL DESARROLLO PARA NUESTRO ESTADO, SE BENEFICIARA TODA LA SOCIEDAD QUE A DIARIO ENFRENTA TRÁMITES Y PROCESOS QUE HASTA HOY LE HAN COMPLICADO Y SE HAN CONSIDERADO MUY LENTOS. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO PRESIDENTE.”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL PROPÓSITO DE LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS QUE SE LEYERON HACE UN MOMENTO RADICA EN PROCURAR MAYORES BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL. VIVIMOS EN UN ENTORNO DONDE LAS LEYES TIENEN QUE ACTUALIZARSE PARA ADECUARLAS CON LA REALIDAD QUE SE VIVE, POR ELLO Y CUMPLIENDO CON NUESTRA FUNCIÓN COMO LEGISLADORES ES QUE NOS SUMAMOS A FAVOR DE REFORMAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- LA DIFUSIÓN EN TODO EL PAÍS DE LA EXISTENCIA, ACCESIBILIDAD Y BENEFICIOS DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, ASÍ COMO PROMOVERLO COMO MEDIO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

- LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REGULACIONES, TRÁMITES, SERVICIOS Y DEMÁS OBJETIVOS.
- Y LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES GENERALES QUE ARMONICEN Y HOMOLOGUEN LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CIVILES, LOS REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y DE PERSONAS MORALES.

QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTA MINUTA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INVITAMOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUENTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, COMPAÑERO SAMUEL FELICIDADES POR SU NOMBRAMIENTO Y A MI COMPAÑERA CONCHA TAMBIÉN POR SER COORDINADORA, A MIS AMIGOS DE PRENSA Y A LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO EN YOUTUBE MUY BUENAS TARDES. LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL 73, FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA EN ESA MISMA MATERIA, DE EJECUCIÓN DE

PENAS Y DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLECENTES, MISMA QUE REGIRÁ EN LA REPÚBLICA. ASÍ MISMO EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIRÁ LAS LEYES QUE ARMONICEN Y HOMOLOGUEN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CIVILES, LOS REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y DE PERSONAS MORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS CATASTROS MUNICIPALES, LO ANTERIOR OBLIGA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A REALIZAR DE FORMA URGENTE LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, ENTRE ELLOS LA RELATIVA EN LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE DEBERÁ DE AJUSTARSE EN LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL QUE EXPEDIRÁ EL CONGRESO DE LA UNIÓN, TAMBIÉN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y LOS REGISTROS CIVILES, NUESTRO GOBIERNO DEBERÁ SIMPLIFICAR LA REGULACIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS, TODO ESTO OBVIAMENTE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, EL CUAL ESPERAMOS QUE CREZCA, OTORGA EL VOTO A FAVOR AL PRESENTE DICTAMEN, SOBRE TODO PORQUE SE EXPEDIRÁ LA LEY GENERAL EN MATERIA DE JUSTICIA CIVIL E ITINERANTE, COMO UN MEDIO DE FAVORECIMIENTO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE RAPIDEZ EN EL DERECHO JURISDICCIONAL, Y DE ACENTUADA INMEDIACIÓN QUE FAVORECEN AL CIUDADANO, QUE CABE SEÑALAR QUE ESTO SOLO EXISTE AL DÍA DE HOY EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS, MOTIVO POR EL CUAL OBVIAMENTE VAMOS A VOTAR A FAVOR Y LES PEDIMOS SU VOTO EN MISMO SENTIDO, MUCHAS GRACIAS Y MUY CONTENTO DE ESTAR ACÁ DE NUEVO CON TODOS USTEDES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA REMITIDA POR LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LA QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EXPEDIR:

- A).- LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CON EXCEPCIÓN DE LA MATERIA PENAL.
- B).- LAS LEYES GENERALES QUE ARMONICEN Y HOMOLOGUEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS CIVILES, REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y DE PERSONAS MORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS CATASTROS MUNICIPALES.
- C).- LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LAS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN MATERIA REGULATORIA.
- D).- LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LAS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE.

COMO SE OBSERVA SE TRATA DE UN PAQUETE DE REFORMAS A NUESTRA LEY SUPREMA, POR LAS QUE SE ESTABLECEN CONCURRENCIAS, ENTRE LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS MATERIAS ANTES MENCIONADAS, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN CONJUNTO DE LEYES GENERALES, QUE TIENEN ESTE PROPÓSITO. ADICIONALMENTE, CON LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SE HOMOLOGARÍAN LOS CONTENIDOS DE LAS MATERIAS ANTES MENCIONADAS, PARA QUE NO EXISTA DISPARIDAD ENTRE ELLAS Y SU APLICACIÓN EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. POR EJEMPLO: LAS LEYES DE REGISTRO CIVIL DE LOS ESTADOS ESTABLECEN CONTENIDOS DISTINTOS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO O DE MATRIMONIO. POR LO QUE SE REFIERE A LOS REGISTROS INMOBILIARIOS, LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS INCLUYEN REQUISITOS DESPROPORCIONADOS O LAXOS, QUE DIFICULTAN LAS OPERACIONES DE REGISTRO, O BIEN, NO PROPORCIONAN LA SEGURIDAD JURÍDICA, QUE REQUIEREN PARA LOS DUEÑOS DE LOS INMUEBLES, PARA PROTEGER SU PATRIMONIO. ESTAS SON ENTRE OTRAS, LAS VENTAJAS DE LA REFORMA, POR LO QUE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. ESTAMOS AQUÍ MANIFESTANDO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, EL CUAL REMITE LA MINUTA

CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PRESENTE MINUTA QUE NOS REMITE EL SENADO DE LA REPUBLICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, COINCIDIMOS EN QUE ESTA INICIATIVA BUSCA FORTALECER Y FOMENTAR LA JUSTICIA ALTERNATIVA EN NUESTRO PAÍS, LO ANTERIOR, LO CONSIDERAMOS ASÍ COMO QUE A TRAVÉS DE ESTOS MECANISMOS ALTERNATIVOS SE BUSCA CAMBIAR EL MODELO DE LA JUSTICIA IMPARTIDA POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PARA PROPORCIONAR UNA PARTICIPACIÓN MÁS INTENSA, DE LA MISMA FORMA VOTAREMOS A FAVOR DE LA PRESENTE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, TODA VEZ QUE PRIVILEGIA EL RESPETO Y LA NEGOCIACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DE PERSONAS ENTRE OTROS CONCEPTOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ES VITAL LA JUSTICIA ALTERNATIVA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR ELLO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR, INVITAMOS A VOTAR EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO ESTE DECRETO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, TAMBIÉN QUEREMOS FELICITAR POR SU CUMPLEAÑOS DEL VIERNES PASADO AL DIPUTADOS RUBÉN GONZÁLEZ, MUCHAS FELICIDADES DIPUTADO RUBÉN, Y POR SUPUESTO A LA DIPUTADA PATRICIA SALAZAR, MUCHAS FELICIDADES DIPUTADA. A LA DIPUTADA

MARLENE BENVENUTTI, MUCHAS FELICIDADES POR SU ONOMÁSTICO DE DÍAS PASADOS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10620/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SI FUERA USTED TAN AMABLE DE CONCEDERNOS UN RECESO LEGISLATIVO DE CINCO MINUTOS, SOLO PARA PLATICAR CON USTED Y LOS DEMÁS COORDINADORES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLMENE QUE TENDREMOS EL PRÓXIMO MARTES CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, SE REANUDA LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO NÚMERO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL Y HONORES A LA BANDERA.
5. MENSAJE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN EL CONGRESO.
 - a) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO DEL TRABAJO
 - b) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
 - c) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
 - d) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
 - e) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES
 - f) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
 - g) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
6. MENSAJE DEL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, Y SE CITA PARA EL PRÓXIMO MARTES 7 DE FEBRERO A LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO NÚMERO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A LAS 11:00 A.M., ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMER SECRETARIO:
SUPLENTE

C. SEGUNDO SECRETARIO:
SUPLENTE

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ.